



0501

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA N° 073/2022
ORDEN DE COMPRA N° OC/007/2022 - LIBRE GESTIÓN N° S/282/2021
“SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022”

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintidós,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Cultura, suscribió la Orden de Compra N° OC/007/2022, con la sociedad...
II. Que por medio de RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 067/2022, a la ORDEN DE COMPRA OC/007/2022, “SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022”, se modificó hasta el 20% permitido por la Ley, el cual equivale a TRECE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,000.00) IVA INCLUIDO, quedando hasta por un monto total de SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,000.00) CON IVA.
III. Que mediante Memorándum Unidad de Logística REF: 0079/2022, de fecha veintisiete de octubre de 2022, solicitó al Administrador de la Orden de Compra, un Informe técnico del cumplimiento de la orden, con el propósito de evaluar el suministro de la sociedad y de esa manera poder determinar la posibilidad de prorrogar la contratación, para el periodo de enero a diciembre del año 2023, de acuerdo a la ley.
IV. Que, mediante nota, de fecha veintisiete de octubre de 2022, el Administrador de la Orden de Compra N° OC/007/2022 emitió Informe acerca del “SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022”, en el cual manifiesta que ha realizado el seguimiento del suministro en el presente año los cuales han sido proporcionados por la Sociedad, determinando lo siguiente a) Han suministrado las llantas y los repuestos que se han requerido sin ningún inconveniente, b) De acuerdo a lo estipulado han suministrado y proporcionado la asistencia técnica en llantas y repuestos cumpliendo con la logística de entrega, en la ejecución del suministro cuando se ha solicitado, tanto a domicilio y en casos de emergencia, c) El personal a cargo de prestar la atención, se ha mostrado diligente y siempre atento a resolver todas las necesidades que surgen dentro de la Institución en el suministro de estos, y en vista que no existe una mejor opción y además se mantendrían las condiciones contractuales, recomienda que se prorrogue dicho suministro para el periodo de enero a diciembre 2023.

[Redacted signature area]

CO...
FEC...
HO...
FIRMA

[Redacted signature]

- V. Que en memorándum Unidad de Logística REF. 0081/2022, de fecha veintiocho de octubre de 2022, el [REDACTED] jefe de la Unidad de Logística, autoriza al [REDACTED] Administrador de la **Orden de Compra N° OC/007/2022** referente a **“SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022”**, que proceda a efectuar la prórroga de dicha orden de compra para el período del 01 enero al 31 diciembre de 2023, hasta por un monto máximo de **SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 78,000.00) IVA INCLUIDO**.
- VI. Que, mediante nota, de fecha treinta y uno de octubre de 2022, el Administrador de la Orden de Compra N° OC/007/2022 **“SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022”**, con el visto bueno del Lic. Nelson Néstor Serrano Herrera, hace del conocimiento a la sociedad [REDACTED] **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que debido a la satisfacción con el desempeño de la empresa como proveedor de dicho suministro en la Orden de Compra anteriormente mencionada, su atención oportuna y calidad del suministro, el Ministerio de Cultura ha considerado prorrogar el suministro prestado para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, manteniendo las mismas condiciones contractuales y solicitándole que exprese por escrito su consentimiento para realizar la prórroga de la Orden de Compra.
- VII. Que mediante nota de fecha treinta y uno de octubre de 2022, el [REDACTED] Representante de la Sociedad [REDACTED] manifestó que acepta prorrogar la Orden de Compra N° OC/007/2022 **“SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022”**, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, manteniendo las mismas condiciones contractuales.
- VIII. Que en memorándum Unidad de Logística REF. 0083/2022, de fecha diez de noviembre de 2022, el Lic. [REDACTED] Administrador de la Orden de Compra con el visto bueno del Lic. [REDACTED] le solicita al [REDACTED] que realice las diligencias a fin de prorrogar la Orden de Compra N° OC/007/2022 **“SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022”**, por el período de doce meses, es decir de enero a diciembre del año 2023, por un monto igual y manteniendo las mismas condiciones contractuales, siendo la mejor opción para la Institución, por lo que considera conveniente que se prorrogue la Orden de Compra antes relacionada. Asimismo, expresa que el trámite de prórroga cuenta con la autorización de la Ministra de Cultura.
- IX. Que la Cláusula Modificación Unilateral, de la Orden de Compra N° OC/007/2022 **“SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, AUTOBÚS, CAMIÓN Y MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE CULTURA-AÑO 2022”** establece: **“Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciere necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden”**
- X. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 y 92, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 75 RELACAP, ya que las condiciones del





